# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019 2° LLAMADO "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" PLURIANUAL.CONTRATO ABIERTO - ID N° 358.048.-

Asunción, 06 de diciembre de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2019 2° LLAMADO "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO - ID N° 358.048.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1260/2019 de fecha 27 de Setiembre de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o su representante, 2) Gerente Financiero o su representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

## 1. DATOS DEL LLAMADO:

| | |
|---|---|
| **CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:** | 7 - Servicios Técnicos |
| **NUMERO DEL PAC:** | 358.048.- |
| **MONTO GLOBAL ESTIMADO:** | Gs 900.000.000.- |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 169/2019** | Gs 250.000.000.- |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** | 2° LLAMADO "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO |
| **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** | LPN - Licitación Pública Nacional |
| **PLURIANUALIDAD:** | SI |
| **FORMA DE ADJUDICACION:** | POR TOTAL |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** | 30 |
| **Resolución N° 11 del Acta de Directorio N° 1264/2019 de fecha 08 de Octubre de 2019** | POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL: "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO - |

## 2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 122/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Alvarez Gerente Administrativo essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

| N° de oferta | OFERENTE | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS.(2° LLAMADO)" - ID N° 358.048 *Guaranies (IVA incluido).* TOTAL GS. |
|---|---|---|
| 1 | SKYCOP S.A. | 2.352.000 |
| 2 | MONITAL SRL (Protek) | 636.000.000 |
| 3 | LOCALIZA PARAGUAY S.A. | 670.000.000 |
| 4 | BULLERS | 24.250.000 |
| 5 | WARRIOR S.A. | 537.000.000 |

**OBSERVACIONES:**

*La empresa LOCALIZA manifiesta que la empresa BULLERS en su planilla de precios cotiza de forma individual siendo que tendría que ser por el total.-*

*La empresa BULLERS desea aclarar referente a la forma de cotizar, que su precio esta cotizado conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, cotizando el precio unitario mensual por vehículo.-*

*A su vez BULLERS manifiesta que La empresa WARRIOR no cumple con la antigüedad requerida en el Pliego de Bases y Condicione en la sección 2 del mismo, "no posee 5 años de antigüedad en el rubro" siendo que su autorización de la policía nacional la cual habilita a la misma a operar como empresa de seguridad electrónica fue expedida en junio de 2019.-*

*La empresa WARRIOR aclara con respecto a su antigüedad, que la misma cuenta con más de 10 años en el rubro y todas las habilitaciones necesarias para ejercer el mismo*

*La empresa WARRIOR manifiesta que la empresa BULLERS en su planilla de precios cotiza de forma individual siendo que tendría que ser por el total y siendo este documento de carácter sustancial.-*

- Con respecto a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura por la empresa LOCALIZA y WARRIOR, con respecto a la cotización de la firma oferente BULLERS se ha constatado que en la columna de precios unitarios ha consignado el monto de Gs. 97.000.-, por lo que se ha consultado por Nota Comité N° 1159/2019, la explicación detallada del precio ofertado de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018. No ha *remitido respuesta por nota de fecha 06/12/2019.*

- La empresa oferente BULLERS ha manifestado que la empresa oferente WARRIOS, no cumple con la antigüedad solicitada en el PBC, sin embargo se ha constatado que la misma cumple con los requisitos mencionados.

## 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Oferentes | Documentos | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Formulario de Oferta | Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta | Garantía de mantenimiento de oferta | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar |
| **BULLERS S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **WARRIOR S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **SKY COP PARAGUAY S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **LOCALIZA PARAGUAY S.A.** | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **MONITAL S.R.L.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essapsa — Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa — Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

| | MONTO TOTAL OFERTADO | GARANTIA 5% SOBRE EL MONTO TOTAL OFERTADO | PRESENTA POR Gs. | PONDERACION |
|---|---|---|---|---|
| BULLERS S.A. | 24.250.000 | 1.212.500 | 50.000.000 | CUMPLE |
| WARRIOR S.A. | 537.000.000 | 26.850.000 | 46.000.000 | CUMPLE |
| SKY COP PARAGUAY S.A. | 588.000.000 | 29.400.000 | 45.000.000 | CUMPLE |
| MONITAL S.R.L. | 636.000.000 | 31.800.000 | 33.000.000 | CUMPLE |
| LOCALIZA PARAGUAY S.A. | 670.000.000 | 33.500.000 | 45.000.000 | CUMPLE |

LOCALIZA PARAGUAY S.A.: Conforme lo requiere el PCB en la Sección VII Anexo I en el punto D) DOCUMENTOS LEGALES – Oferentes Individuales Persona Jurídica – en uno de sus puntos dice taxativamente *"Fotocopia simple Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad..."* y *"...Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*..."*

La firma LOCALIZA PARAGUAY S.A. presenta con su oferta la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales donde se establece -entre otros- que *la representación legal de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde en forma conjunta al presidente y al Vicepresidente. En esta forma quedará obligada la Sociedad en sus relaciones con los terceros.* Sin embargo, en el Acta de Asamblea presentada junto con su oferta no se observa la designación de los firmantes de la oferta -JUAN PEFAUR/JORGE TORRES- donde sean elegidos como Presidente y Vicepresidente indistintamente.

El Art. 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados, *(....)*". En ese sentido también el Art. 61° del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(...)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(....).*** "; **por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, en concordancia además con el Art. 58° que establece: "(....)***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación***".

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

### 3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. | Según Comunicación Interna UACP N° 879/2019 la Gerencia Administrativa - Dirección de Talento Humano de la ESSAP S.A., informa que las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa |

| | |
|---|---|
| b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP. | Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas no tienen registro de datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). Certificados N° 1301594, 1301610, 1301625, 1301567, 1301605, 1301635, 1301586, 1301623, 1301589, 1301574, 1301621, 1301601, 1301618, 1301619, 1301571, 1301578, 1301603, 1302415, 1302426. |

Se informa que las personas vinculadas a la nómina de las empresas oferentes BULLERS S.A., WARRIOR S.A., SKY COP PARAGUAY S.A., MONITAL S.R.L., no mantienen vinculación alguna activa en SINARH, según constancias, ni en el Anexo del Personal de la ESSAP, según comunicación interna Ref. C.I. UACP N° 934/2019 de fecha 06/12/2019.

### 3.3. Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, el Comité ha revisado el Registro de Inhabilitados, a continuación se refleja los resultados:

**<u>BULLERS S.A. con RUC N° 80052674-0.-</u> (Sin Registro)**

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

**WARRIOR S.A. con RUC N° 80056565-7** (con Registro pero que al momento de la Apertura de Ofertas ya fue subsanado la inhabilitación).

*Búsqueda de Inhabilitados*

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inhabilitación desde: | | Inhabilitación hasta: | |
| Ruc: | 80056565-7 | Razón social: | |

Buscar Limpiar

*Resultado de la Búsqueda*

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

| Ruc | Razón Social | Fecha Desde | Fecha Hasta | Fecha Hab. | Observaciones | Acción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 80056565 | WARRIOR S.A | 02/04/2018 | 02/08/2018 | | INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE CUATRO (4) MESES | |
| 80056565 | WARRIOR S.A | 18/07/2017 | 18/10/2017 | | INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES | |

2 registros encontrados.

**SKY COP PARAGUAY S.A. con RUC N° 80023351-4.-** (Sin Registro).

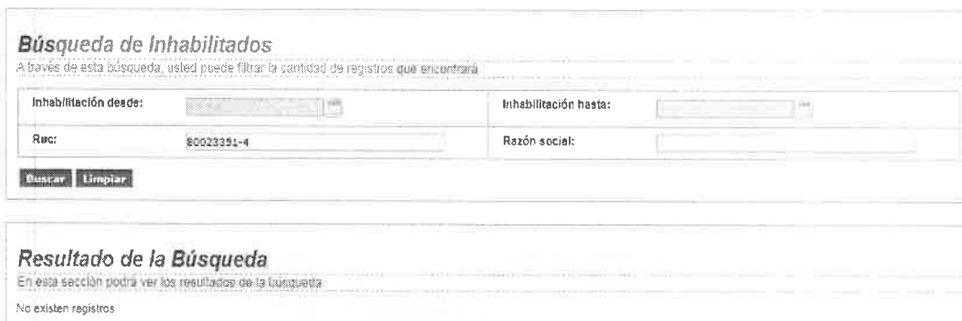

*Búsqueda de Inhabilitados*

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inhabilitación desde: | | Inhabilitación hasta: | |
| Ruc: | 80023351-4 | Razón social: | |

Buscar Limpiar

*Resultado de la Búsqueda*

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros

**MONITAL S.R.L. con RUC N° 80008811-5.-** (Sin Registro).

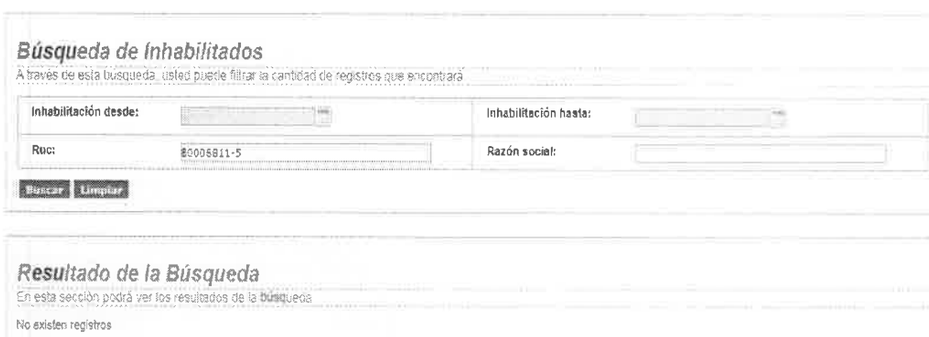

*Búsqueda de Inhabilitados*

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inhabilitación desde: | | Inhabilitación hasta: | |
| Ruc: | 80008811-5 | Razón social: | |

Buscar Limpiar

*Resultado de la Búsqueda*

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros

## 4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las firmas SKY COP PARAGUAY S.A., presenta errores aritméticos en la multiplicación del precio unitario x la cantidad máxima ofertada afectando la sumatoria total de lo ofertado, por lo que se realiza las correcciones correspondientes solicitando al oferente la aceptación o rechazo del error aritmético a través de Nota Comite N°

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essapsa

Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

1157/2019 de fecha 05/12/2019, en el plazo de un (1) día hábil desde el momento de la recepción.

Que, en fecha 06/12/2019 la firma respondió a la solicitud, aceptando la corrección aritmética de los montos totales.

El detalle de la Planilla de Precios se puede observar a continuación:

| LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | BULLERS S.A. | | WARRIOR S.A. | | SKY COP PARAGUAY S.A. | | MONITAL S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 92121701-002 | Servicio de Rastreo Satelital | Unidad | EVENTO | 125 | 250 | 97.000 | 24.250.000 | 2.148.000 | 537.000.000 | 2.352.000 | 588.000.000 | 2.544.000 | 636.000.000 |
| | | | | | | | Precio Total | 24.250.000 | Precio Total | 537.000.000 | Precio Total | 588.000.000 | Precio Total | 636.000.000 |

## 4.1. Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

VUE — TETÃ MBA'EAPOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 70489 | 358048 | 568427 | VerCertificado | Autorizado, | 29/11/2019 14:23:38 | 800846281 | LOCALIZA PARAGUAY S.A. |
| Servicio | 70410 | 358048 | 568286 | VerCertificado | Autorizado, | 28/11/2019 15:21:05 | 800565657 | "WARRIOR" SOCIEDAD ANONIMA |
| Servicio | 69515 | 358048 | 565829 | VerCertificado | Autorizado, | 22/11/2019 10:49:06 | 800526740 | BULLERS SOCIEDAD ANONIMA |
| Servicio | 69453 | 358048 | 561931 | VerCertificado | Autorizado, | 21/11/2019 16:04:22 | 800233514 | SKY COP PARAGUAY SA |
| Servicio | 58503 | 358048 | 537952 | VerCertificado | Autorizado, | 26/07/2019 15:08:06 | 800565657 | "WARRIOR" SOCIEDAD ANONIMA |
| Servicio | 57438 | 358048 | 531480 | VerCertificado | Autorizado, | 18/07/2019 15:34:15 | 800233514 | SKY COP PARAGUAY SA |

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

Se observa que las firmas BULLERS S.A., WARRIOR S.A., SKY COP PARAGUAY S.A., obtuvieron el Certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

Se observa que el MONITAL S.R.L., no ha gestionado el certificado en cuestión. Por Nota Comité N° 1166/2019 se solicitó a la empresa **MONITAL S.R.L.** la presentación del correspondiente Certificado, no dando respuesta el oferente a lo solicitado en el plazo indicado.

La empresa MONITAL S.R.L. no ha dado respuesta a lo solicitado, y las demás empresas cuentan con el Certificado de Origen Nacional, por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

## 5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

### 5.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° y 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

**WARRIOR S.A.:**
Nota UE N° 1160/2019 de fecha 05/12/2019, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 1.- Servicio de Rastreo Satelital, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
- Listado de Contratos ejecutados en los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018), el cual deberá ser acompañado de copias de contratos declarados en el listado, ejecutados satisfactoriamente y/o facturaciones, comprobantes legales de ventas en la provisión de servicios del objeto del llamado (Servicios de Rastreo Satelital de Móviles), y documentos que respalden el cumplimiento satisfactorio de este criterio de evaluación como: Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, **Actas de Recepción Definitiva**.
  El oferente podrá presentar la cantidad de documentos respaldatorios que fueren necesarios, generados en ese periodo de tiempo mencionado, donde la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2018.
- El Oferente deberá presentar, entre las copias de contratos presentados y declarados en el listado, al menos tres (3) deberían ser constancias de cumplimiento de contratos, donde se hayan instalado, como mínimo una flota de 150 (Ciento Cincuenta) Vehículos, entre los años 2016 al 2018. Esto a modo de verificar la capacidad técnica en instalación del Oferente. ***Constancia o Acta de Recepción definitiva de cumplimiento de los contratos presentados.***
- Balance General y Estado de Resultados de los años 2.016, 2.017 y 2.018, conforme la Resolución General N° 173/04 de la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, acompañado de una copia de la Declaración Jurada de su IRP; o IRPC; o IRACIS según sea su tipo de contribuyente.
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.
- Fotocopia autenticada por escribanía pública de la Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago

Lic. Héctor Enrique Avala A. Gerente Administrativo essap sa — Dr. Carlos Antonio López R. essap sa — LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.

- El Oferente deberá presentar la especificación técnica de los equipos a instalar (bienes) ofertados debidamente firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada.
- Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- El Oferente al momento de la presentación de la Oferta, deberá presentar una Declaración Jurada que posee un centro de monitoreo con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de bases y condiciones.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado de los equipos a instalar.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente ha presentado las documentaciones requeridas por la Convocante.

**SKY COP PARAGUAY S.A.:**
Nota Comité N° 1158/2019 de fecha 05/12/2019, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- Explicación detallada del precio ofertado en el ítems 1.- Servicio de Rastreo Satelital, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
- El Oferente deberá presentar, entre las copias de contratos presentados y declarados en el listado, al menos tres (3) deberían ser constancias de cumplimiento de contratos, donde se hayan instalado, como mínimo una flota de 150 (Ciento Cincuenta) Vehículos, entre los años 2016 al 2018. Esto a modo de verificar la capacidad técnica en instalación del Oferente. Constancia o Acta de Recepción definitiva de cumplimiento de las facturas presentadas (INVERFIN e ITAIPU)

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente ha presentado las Constancia o Acta de Recepción definitiva de cumplimiento de las facturas presentadas (INVERFIN e ITAIPU), **no así la explicación detallada de precio ofertado.**

Cabe aclarar que la referida Nota Comité N° 1158/2019 fue notificada a la dirección de correo declarada en ocasión del acta de apertura de ofertas: jpfd@skycop.com.py / splanas@skycop.com.py, que fuera comunicada como una de las direcciones a notificar por el oferente.

**nota comite 1158 id 358048**

carlos aquino
Jue 5/12/2019 21:02
**Para:** jpfd@skycop.com.py <jpfd@skycop.com.py>; splanas@skycop.com.py <splanas@skycop.com.py>

1 archivos adjuntos (56 KB)
sky.pdf;

**BULLERS S.A.:**
Nota Comité N° 1159/2019 de fecha 05/12/2019, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

Dr. Carlos Antonio López R. essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítems 1.- Servicio de Rastreo Satelital, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente no ha presentado las documentaciones requeridas por la Convocante.

Cabe aclarar que la referida Nota Comité N° 1159/2019 fue notificada a la dirección de correo declarada en ocasión del acta de apertura de ofertas: elizabethbc.py@gmail.com, que fuera comunicada como una de las direcciones a notificar por el oferente.

**nota comite 1159/19 id 358048**

carlos aquino
Jue 5/12/2019 21:00
**Para:** elizabethbc.py@gmail.com <elizabethbc.py@gmail.com>

1 archivos adjuntos (45 KB)
buller.pdf;

**MONITAL S.R.L.:**

- Se solicita por Nota Comité N° 1166/2019 de fecha 06/12/2019, a la empresa MONITAL S.R.L., la presentación de los siguientes documentos:
  Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente no ha presentado las documentaciones requeridas por la Convocante.

Cabe aclarar que la referida Nota Comité N° 1166/2019 fue notificada a la dirección de correo declarada en ocasión del acta de apertura de ofertas: gcastillo@protek.com .py, que fuera comunicada como una de las direcciones a notificar por el oferente.

**Nota Comite N° 1166/2019- ID N° 358.048 - ESSAP**
1 mensaje

**cella recalde** <cr01essap@gmail.com> 6 de diciembre de 2019, 12:34
Para: gcastillo@protek.com.py

A quien corresponda,

Se adjunta Nota Comite N° 1166/2019, en el marco del llamado LPN Nº 08/2019 2° LLAMADO "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO - ID N° 358.048

**Se recuerda al oferente que por Art. 7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019, no es necesario acuse de recibo, para el computo de los plazos.**

Atentamente

Mabel Recald

20191206122746.pdf
125K

Al respecto, traemos a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°.- Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°.- Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en*

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

*condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso.-*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°.- Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.(....).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

También, recalcamos lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta*".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la NO PRESENTACIÓN del documento formal solicitado a las empresas **SKY COP PARAGUAY S.A., MONITAL S.R.L.** y **BULLERS S.A.;** dichas empresas **NO CUMPLEM** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

### 5.2 Verificación de la capacidad financiera:

| Oferente: WARRIOR S.A | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ratios** | | **Ejercicios** | | | **Promedio** | **Calificación** |
| | | **2.016** | **2.017** | **2.018** | | |
| **Liquidez** | ac | 226.436.831 | 237.060.161 | 255.283.878 | 120,04 | **Cumple** |
| | pc | 3.578.550 | 1.420.188 | 1.964.391 | | |
| | R= | 63,27 | 166,92 | 129,95 | | |
| **Endeudamiento** | pt | 3.578.550 | 1.420.188 | 1.964.391 | 0,004 | **Cumple** |
| | at | 626.436.831 | 637.060.161 | 255.283.878 | | |
| | R= | 0,005 | 0,002 | 0,007 | | |
| **Rentabilidad** | ut | 46.337.665 | 12.781.692 | 17.679.514 | 0,13 | **Cumple** |
| | c | 460.000.000 | 460.000.000 | 60.000.000 | | |
| | R= | 0,1 | 0,02 | 0,29 | | |

***Obs.: se procedió a la verificación de los ratios financieros a las firmas oferentes.***

*Referencia:*

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años***
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años***
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   ***El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo***

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Presidente essapsa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

## 5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC, la Gerencia Administrativa a través de la C.I. GA/GT/ N° 0008/2019 de fecha 06/12/2019, remite el Informe Técnico del llamado y en su parte pertinente expresa:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**COMUNICACIÓN INTERNA GA/GT/ N° 0008/2019**

A : LIC. HÉCTOR ENRIQUE AYALA A. – GERENTE ADMINISTRATIVO.

DE : Lic. Hugo Díaz Caballero – Profesional de la Gerencia Administrativa.

MOTIVO : Evaluación Técnica de las ofertas de la LPN N° 08/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" 2° LLAMADO - CONTRATO ABIERTO - ID N° 358.048.

FECHA : 06/12/2019.

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de saludarle cordialmente y a la vez, entregar adjunto en sobre cerrado el Informe Técnico de las ofertas que se presentaron en el marco de la **Licitación Pública Nacional** mencionada en el punto de referencia.

Por lo mencionado brevemente, solicitamos su remisión a la Gerencia de la Unidad Operativa de *Contrataciones a fin de proseguir con el proceso de evaluación.*

Atentamente,

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerencia Administrativa

essap s.a
Gerencia Administrativa
Secretaría de Presidencia
Secretaría General
Asesoría Jurídica
Asesoría de Proyectos Estratégicos
Dirección de Seguridad
Dirección de Comunicación y Marketing
Dirección de Gestión Documental
Auditoría Interna Institucional
Gerencia de HCO
Dirección de Planeamiento y Gestión
Dirección de Transparencia y Anticorrupción
Gerencia Técnica
Dirección de MECIP
Dirección de Gestión del Desarrollo
Observaciones: Con el informe técnico del llamado [illegible]
Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

## COMUNICACIÓN INTERNA GA/AT/ Nº 0007/2019

A : LIC. HÉCTOR ENRIQUE AYALA A. – GERENTE ADMINISTRATIVO.

DE : **Lic. Hugo Díaz Caballero – Profesional de la Gerencia Administrativa.**

MOTIVO : Evaluación Técnica de las ofertas de la LPN **Nº 08/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" 2º LLAMADO - CONTRATO ABIERTO - ID N° 358.048.**

FECHA : 06/12/2019

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de dar cumplimiento a su Providencia obrante en la ***C.I. Nº UOC/UE Nº 11432/2019*** de fecha 04/12/2019, por la cual, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita se constituya personal técnico en sus oficinas, para elaborar el correspondiente Informe Técnico de las ofertas que se presentaron en el marco de la **LPN Nº 08/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" 2º LLAMADO - CONTRATO ABIERTO - ID N° 358.048.**

Conforme al Acta U.O.C. Nº 122/2019 de fecha 04/12/2019, las empresas que presentaron ofertas fueron las siguientes:

- **SKYCOP S.A.**
- **MONITAL S.R.L.**
- **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**
- **BULLERS S.A.**
- **WARRIOR S.A.**

El alcance de la evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecida en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica y (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, y la Sección VII Anexos*** del PBC. El contenido y la autenticidad de dicha documentación son de responsabilidad exclusiva de los oferentes que se presentaron a la presente Licitación Pública Nacional.

Las documentaciones faltantes de carácter técnico fueron requeridas por la UOC a los oferentes, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Una vez efectuadas las correcciones aritméticas de las ofertas, se realizó la evaluación de los documentos de carácter técnico requeridos por el PBC, seleccionando provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, a fin de analizar en detalle la presentación de los documentos que respaldan la misma (Artículo 61º inc. 3, Decreto Nº 21909/03).

En primer lugar, queda la oferta de la firma **Bullers S.A.**, en Gs. 24.250.000 (Guaraníes Veinticuatro millones doscientos cincuenta mil). Por nota de la UOC fue requerido un informe sobre la composición del precio ofertado, en atención a que se encuentra por debajo del 30 % del costo referencial de la Essap S.A.. Dicho oferente no respondió, por lo cual su oferta debería ser rechazada en los términos del Artículo 59º del Decreto Nº 21909/03.

A continuación se procedió a analizar la oferta de la empresa **Warriors S.A.**, cuyo resultado se señala a continuación:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
SECCIÓN VII. ANEXOS

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| 4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.<br><br>Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. | |
|---|---|
| AUTORIZACION DEL FABRICANTE. | CUMPLE |
| Listado de Contratos ejecutados en los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018), el cual deberá ser acompañado de copias de contratos declarados en el listado, ejecutados satisfactoriamente y/o facturaciones, comprobantes legales de ventas en la provisión de servicios del objeto del llamado (Servicios de Rastreo Satelital de Móviles), y documentos que respalden el cumplimiento satisfactorio de este criterio de evaluación como: *Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva.* | CUMPLE |
| El oferente podrá presentar la cantidad de documentos respaldatorios que fuesen necesarios, generados en ese periodo de tiempo mencionado, donde la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2018 | CUMPLE |
| El Oferente deberá presentar, entre las copias de contratos presentados y declarados en el listado, al menos tres (3) deberían ser constancias de cumplimiento de contratos, donde se hayan instalado, como mínimo una flota de 150 (Ciento Cincuenta) Vehículos, entre los años 2016 al 2018. Esto a modo de verificar la capacidad técnica en instalación del Oferente. | CUMPLE |
| Habilitación vigente para operar como empresa de Rastreo Satelital, emitida por la división Fiscalizadora de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional.- | CUMPLE |
| Certificaciones Técnicas de la marca ofertada, solicitada en las Especificaciones Técnicas.- | CUMPLE |
| El Oferente deberá presentar la especificación técnica de los equipos a instalar (bienes) ofertados debidamente firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada. | CUMPLE |
| El Oferente al momento de la presentación de la Oferta, deberá presentar una Declaración Jurada que posee un centro de monitoreo con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de bases y condiciones. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para la prestación de servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas. | CUMPLE |
| Existencia legal: Se solicita que el oferente tenga como mínimo, cinco (5) años de antigüedad en el mercado, a ser comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa o en su defecto, éste deberá estar en el SIPE | CUMPLE |

## 5.4 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18** "*…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…", verificándose que los precios ofertados por la empresa oferente **WARRIOR S.A.,** no se encuentra dentro del rango establecido en dicha resolución..*

| LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | REFERENCIAL Precio unitario (IVA incluido) | 30% por debajo del precio referencial s/Resolución DNCP N° 411/18 | WARRIOR S.A. | 20% por encima del precio referencial s/Resolución DNCP N° 411/18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | | | Precio unitario (IVA incluido) | |
| 1 | 92121701-002 | Servicio de Rastreo Satelital | Unidad | EVENTO | 125 | 250 | 3.600.000 | 2.520.000 | 2.148.000 | 4.320.000 |

Se verifica que el precio ofertado no se encuentra dentro del rango establecido en dicha normativa, por lo que a través de Nota UE N° 1160/2019 de fecha 05/12/2019 se solicitó a la empresa Oferente WARRIOR S.A., la explicación detallada su precio que se encuentran fuera del rango establecido por la convocante.

Que, sobre el particular, el oferente según Nota de fecha 06/12/2019, dio respuesta al pedido de la Convocante, en donde el Comité remitió estos documentos al sector solicitante de los servicios, a los efectos de expedirse sobre el mismo.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Que, en fecha 06/12/19 la Gerencia Administrativa por C.I. GA/GT/N° 0008/2019, informa que una vez analizada la composición de los precios de los ítems solicitados (fuera del rango), es aceptado por dicha Gerencia.

Con relación al costo ofertado por la empresa Warriors S.A., el cual se encuentra por debajo del 30% del Costo referencia de la Essap S.A. establecido para el presente llamado, se informa que el oferente ha presentado el desgloce de dicho precio, el cual una vez analizado todos sus componentes se concluye que el mismo **es razonable**, tanto el costo de adquisición como en los demás elementos, debiendo la Máxima Autoridad Institucional en su facultad discrecional considerar la viabilidad de la adjudicación en los términos de la Resolución DNCP N° 411/2018.

Es mi informe,

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerencia Administrativa

## 5.4 Verificación de otro documento adicional requerido en el PBC:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

| **2. Documentos legales**<br>**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | **WARRIOR S.A.** |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) | CUMPLE |
| Fotocopia simple Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE |
| Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |

| 4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.<br>Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. | **WARRIOR S.A.** |
|---|---|
| IVA General de los últimos años tres meses, para contribuyentes solo del IVA General. | CUMPLE |
| AUTORIZACION DEL FABRICANTE. | CUMPLE |

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

| Cualquier otro documento adicional requerido. | WARRIOR S.A. |
|---|---|
| • Certificado de origen nacional: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta. | CUMPLE |
| • Listado de Contratos ejecutados en los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018), el cual deberá ser acompañado de copias de contratos declarados en el listado, ejecutados satisfactoriamente y/o facturaciones, comprobantes legales de ventas en la provisión de servicios del objeto del llamado (Servicios de Rastreo Satelital de Móviles), y documentos que respalden el cumplimiento satisfactorio de este criterio de evaluación como: *Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva.*<br><br>El oferente podrá presentar la cantidad de documentos respaldatorios que fueren necesarios, generados en ese periodo de tiempo mencionado, donde la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 al 2018. | CUMPLE |
| • El Oferente deberá presentar, entre las copias de contratos presentados y declarados en el listado, al menos tres (3) deberían ser constancias de cumplimiento de contratos, donde se hayan instalado, como mínimo una flota de 150 (Ciento Cincuenta) Vehículos, entre los años 2016 al 2018. Esto a modo de verificar la capacidad técnica en instalación del Oferente. | CUMPLE |
| • Balance General y Estado de Resultados de los años 2.016, 2.017 y 2.018, conforme la Resolución General N° 173/04 de la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, acompañado de una copia de la Declaración Jurada de su IRP; o IRPC; o IRACIS según sea su tipo de contribuyente. | CUMPLE |
| • Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007. | CUMPLE |
| • Habilitación vigente para operar como empresa de Rastreo Satelital, emitida por la división Fiscalizadora de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional.- | CUMPLE |
| • Certificaciones Técnicas de la marca ofertada, solicitada en las Especificaciones Técnicas.- | CUMPLE |
| • La empresa Oferente deberá presentar Certificado de Calidad ISO 9001:2015 vigente, para la actividad objeto del presente llamado.- | CUMPLE |
| • Fotocopia autenticada por escribanía pública de la Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto. | CUMPLE |
| • El Oferente deberá presentar la especificación técnica de los equipos a instalar (bienes) ofertados debidamente firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada. | CUMPLE |
| • El Oferente al momento de la presentación de la Oferta, deberá presentar una Declaración Jurada que posee un centro de monitoreo con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de bases y condiciones. | CUMPLE |
| • Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para la prestación de servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas. | CUMPLE |
| CONSTANCIA SIPE N° | 1582351 |

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

## CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y del informe elaborado por el Sector Solicitante que apoyó la tarea de evaluación respectiva; la empresa **WARRIOR S.A.,** **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Que, el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

## RECOMIENDA:

**1° ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2019 2° LLAMADO "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" PLURIANUAL.CONTRATO ABIERTO - ID N° 358.048.-,** de acuerdo al siguiente detalle:

| Oferente | Precio Total Cantidad Mínima (IVA Incluido) | Precio Total Cantidad Máxima (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| **WARRIOR S.A.**<br>**RUC N° 80056565-7** | Gs. 268.500.000<br>(Guaraníes doscientos sesenta y ocho millones quinientos mil) | Gs. 537.000.000<br>(Guaraníes quinientos treinta y siete millones) |

**2°** Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

## MIEMBROS:

**Gerente General o su representante** .....

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

**Gerente Financiero o su representante** .....

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

**Gerente Administrador del Contrato o su representante** .....

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa